

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA

**AUTO No. 1470**

Popayán, Cauca, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	SEGURIDAD DE NAPOLES LTDA
Demandado:	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTO DEL CAUCA
Radicado:	190014003003-2013-00185-00

En la fecha, procede el Despacho a decidir sobre la solicitud realizada por la apoderada Judicial de la parte demandante, Doctora THELMY XIMENA GUZMAN VIVEROS, el cual solicita se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de la parte demandada.

Frente a lo solicitado por la parte activa, revisado el expediente, se observa, en primer lugar, que se hace necesario designar nuevo secuestre, por cuanto, como es de público conocimiento, la Dra. CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVAEZ (q.e.p.d) falleció el día 22 de febrero del corriente año, quien fuera posesionada como secuestre en la DILIGENCIA DE SECUESTRO No. 094 de fecha 12 de julio de 2022, por lo que se procederá a DESIGNAR como secuestre al Auxiliar de Justicia el Dr. PAULO CESAR BONILLA PERLAZA.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, CAUCA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** al Dr. PAULO CESAR BONILLA PERLAZA identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.329.432, quien puede ser ubicado en la Calle 3 # 3-40 oficina 103 de esta ciudad, celular No. 3176476604, correo electrónico [bonillaperlzasociados@gmail.com](mailto:bonillaperlzasociados@gmail.com) abogado(a) en ejercicio, quien aparece registrado en la Lista Oficial de Auxiliares y Colaboradores de la Justicia – Grupo de Secuestres, y a quien en turno le correspondió el Nombramiento. Cítese y realícese la posesión, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares, salvo justificación aceptada.

**SEGUNDO:** Una vez posesionado el secuestre designado PAULO CESAR BONILLA PERLAZA, INFORMESELE para que proceda realizar las diligencias correspondientes en lo que respecta del Establecimiento de Comercio de Razón Social CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS DEL CAUCA con matrícula mercantil No. 117385 de la Cámara de Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA

de Popayán Cauca, ubicado en la manzana "A" Lote 2 Parque Industrial en Popayán – Cauca y que se encontraba en custodia de la Dra. CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVAEZ (q.e.p.d).

**TERCERO:** Una vez se vuelve el asunto a Despacho, se procederá a resolver la solicitud de fijación de fecha para la diligencia de remate.

**COPIESE y NOTIFÍQUESE**

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

*P/sdq*